

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 11/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 23 de enero de 2020

Fuente: página web Tucumán

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Anticipo 12/19. C.U.I.T. terminadas en 2, 3, 4 y 5. Impuesto de sellos. Instrumentos cuyos vencimientos operaron los días 21 y 22/1/20. Declaraciones juradas y pagos. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 24/1/20, inclusive.

Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de enero de 2020 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron los días 21 y 22 de enero de 2020:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales: anticipo 12/19, con N° de C.U.I.T. terminadas en 2, 3, 4 y 5.

b) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operaron los días 21 y 22 de enero de 2020.

Art. 2 – De forma.